



VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1829/12 referidas a la contratación del Servicio de Barrido de Cordónes Cuneta en la Rambla de la localidad de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fs. 2 del expediente citado informa que se requiere renovar el contrato de la firma DALINDA J. CORREA, ya que resulta necesario cubrir el mismo,

Que el plazo de contratación se establece a partir del 29 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “ad-referendum” de este Honorable Concejo Deliberante n° 326/13 obrante a fs. 13 del expediente ut-supra mencionado.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto n° 326/13 referente al Contrato celebrado entre esta Comuna y la Sra. CORREA DALINDA JESUS, DNI 27.252.857, para el Barrido de Cordón Cuneta en la rambla de la localidad de Atalaya.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3103/13.-